II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

14321 *Resolución de 26 de junio de 2025, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombran Catedráticas y Catedráticos de Universidad.*

De conformidad, con la propuesta formulada por las comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, convocados por resolución 103_SAiP_PDI-2025-29/1 del 10 de enero del 2025 (BOE de 28 de enero 2025) y de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

El artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023 establece que el rector o la rectora ejerce las funciones propias del máximo órgano de gobierno de la Universidad. Así mismo, el artículo 68 de los estatutos de la UPC le atribuye todas las funciones establecidas a la normativa vigente y por los mismos estatutos, así como todas aquellas que no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

El artículo 9 de la Ley 40/2015 y el artículo 8 de la Ley 26/2010 facultan al rector de la UPC para delegar sus competencias en otros órganos, delegación que ha llevado a cabo según estas disposiciones.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas en los estatutos de la Universidad, y demás disposiciones concordantes, resuelvo:

Primero.

Nombrar Catedráticas/Catedráticos de Universidad que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombre	Referencia concurso	Área de conocimiento	Unidad de adscripción
BARRADO MUXÍ, CRISTINA	CU-180/701	Arquitectura y Tecnología de Computadores.	Arquitectura de Computadores.
PASTOR LLORENS, ENRIC	CU-181/701	Arquitectura y Tecnología de Computadores.	Arquitectura de Computadores.
ARDANUY RASO, MONICA	CU-182/702	Ingeniería Textil y Papelera.	Ciencia e Ingeniería de Materiales.

Segundo.

Las personas interesadas deberán tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados de la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto, en conformidad con el que dispone el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante el rector de la UPC en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o, si se tercia, desde el día siguiente de su publicación, en conformidad con el que disponen los artículos 123 y 124

cve: BOE-A-2025-14321
Verificable en https://www.boe.es

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Barcelona, 26 de junio de 2025.–El Rector, P. D. (Resolución de 29 de enero de 2025), el Vicerrector de Política de Personal Docente e Investigador, Jordi Romeu Garbí.

cve: BOE-A-2025-14321
Verificable en https://www.boe.es